

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0671

26 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CATALINA VARGAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: OF.PQRDS.3125 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2019

Persona a notificar: **CATALINA VARGAS**

Dirección de notificación usuario **CR 18 CL 50 CENTRAL SECTOR TRES ESQUINAS**

Funcionario que expidió el acto: ANGELICA VARGAS M

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

Armenia, 26 de Septiembre de 2019

Señora:  
**CATALINA VARGAS**  
**CR 18 CL 50 CENTRAL SECTOR TRES ESQUINAS**  
**CORREO: catalina.vargas@telefonica.com**  
**L.C**

ASUNTO: Notificación por Aviso OF.PQRDS.3125 del 18 DE SEPTIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0671 correspondiente RES.PQRDS.3125 del 18 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 13927".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

OFICIO-PQRDS – 3125

Armenia, 16 de Septiembre 2019

Señora:

**CATALINA VARGAS**  
**CR 18 CL 50 CENTRAL SECTOR TRES ESQUINAS**  
**CORREO: catalina.vargas@telefonica.com**  
**L.C**

**Ref.: Respuesta PETICION 1671**

Cordial saludo,

De conformidad con los motivos por su parte expuestos mediante el escrito de Reclamación de referencia, es menester de esta entidad informarle que, una vez consultado el Sistema Comercial de la entidad se pudo evidenciar, que revisados los recaudos mensuales de la matrícula 13927, se observa que no se realizaban los pagos totales por los cuales se emitía la factura, ni en las fechas establecidas, razón por la cual mes a mes se presenta saldo en mora.

Así mismo le informamos que el valor en reclamación, corresponde a un cobro por concepto de instalación de medidor, el cual fue realizado mediante orden No. 323028 y fecha de instalación 23 de Abril de 2019; con serie No. Q18HA007471 y una lectura de 515 al 11 de septiembre de 2019, según visita de verificación.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Frente al presente proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**Profesional Universitario I**  
**Dirección Comercial. EPAE.S.P.**

